



Id. document: u3s7 LXjk 9/pC ftOK HruQ uq9y VQk=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



# AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

## INTERVENCIÓN GENERAL

### INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA

**EJERCICIO 2021**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. document: u3s7 LXjk 9/pC ftOK HruQ uq9y VQk=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

## ÍNDICE

### 1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS.....3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

ANEXO II: ALEGACIONES PRESENTADAS

ANEXO III: INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (IGAV)

A la presidenta del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València

### Denegación de la opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València (en adelante, el Palau, la Entidad o el Organismo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la Cuenta General adjunta. Debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

### Fundamento de la denegación de opinión

- La Entidad realiza sus actividades en un edificio propiedad del Ayuntamiento de València, el cual, según certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento e informe de fecha 11 de mayo de 2018 del Servicio de Patrimonio, fue adscrito al Palau de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos el 8 de septiembre de 1993.

No obstante, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de mayo de 2021, dicha adscripción no resultaba suficiente por lo que no estaba adscrito definitivamente, circunstancia que se ha corregido en dicho Acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



El Organismo, a partir del Acuerdo, ha registrado en su contabilidad el inmueble adscrito a partir de los datos proporcionados por el Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento de València, mediante un alta neta en la partida de “Construcciones” del activo no corriente del balance de 19.000.323 euros (valor de coste del inmueble, 27.392.775 euros, menos amortización acumulada hasta la fecha de la adscripción definitiva, 8.392.452 euros). Como contrapartida se ha incrementado el patrimonio neto del balance en el importe neto referido anteriormente.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 19 “Adscripciones y otras cesiones gratuitas de bienes y derechos” del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (en adelante PGCPAL) la adscripción debería haberse registrado contablemente por el valor razonable del inmueble.

Dado que no hemos dispuesto de este valor no podemos determinar si la contabilización de este activo adscrito se ha efectuado de conformidad con lo previsto en el PGCPAL, lo que supone una limitación al alcance que nos impide formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de los epígrafes de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance y de “Patrimonio neto” del balance.

Por otra parte, debe indicarse que la información proporcionada por el Ayuntamiento de València no incluye datos sobre el valor de la parcela de terreno también adscrita y sobre la que se ha construido el inmueble. Como consecuencia de ello, la Entidad no ha registrado esta parte del activo en su balance, por lo que nos encontramos, en este caso, ante un incumplimiento de normas y principios contables que no podemos cuantificar por el motivo indicado en el párrafo anterior.

- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, de 16 de julio de 2019, se cedió provisionalmente el uso del edificio del l'Almudí, propiedad del Ayuntamiento de València, al Organismo. La cesión tendrá vigencia hasta la conclusión de las obras necesarias para la reforma de la Sala Joaquín Rodrigo del Palau de la Música.

La Entidad, de acuerdo la norma de reconocimiento y valoración 19 “Adscripciones y otras cesiones gratuitas de bienes y derechos” del PGCPAL, debería haber reconocido un inmovilizado intangible por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Debido a que la Entidad no tiene registrado dicho activo en su balance, nos encontramos ante un incumplimiento de principios y normas contables que no podemos cuantificar por desconocer el valor razonable del activo.

- Los epígrafes de “Inmovilizado material” e “Inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance presentan una valoración a 31 de diciembre de 2021 de 31.250.649 euros y 16.435 euros, respectivamente, que una vez deducida la amortización acumulada es de 20.429.062 euros y cero euros.

El Palau dispone de un inventario cuyos importes totales coinciden con los registros contables de estos epígrafes. No obstante, durante el trabajo de verificación física realizado, se ha detectado que algunos bienes no figuran incluidos en este inventario ni, en consecuencia, en contabilidad.

Según los responsables de la Entidad, este inventario extracontable se prepara en base a unos registros que se llevaban desde el departamento de administración a partir del año 1995, fecha en la cual el Palau se convirtió en Organismo Autónomo municipal. Por ello, los bienes que el Ayuntamiento de València habría cedido antes de dicho año de forma previa a la constitución del Palau y que la Entidad utiliza para su funcionamiento no figuran incluidos. Sin embargo, no hemos obtenido confirmación del Ayuntamiento sobre la totalidad de estos bienes adscritos al Palau.

Adicionalmente, hemos comprobado que algunos elementos donados al Palau por determinados artistas, como por ejemplo cuadros que se encuentran en la zona departamental, tampoco aparecen reflejados en el inventario ni en los registros contables.

De acuerdo con lo anterior, desconocemos el efecto que esta limitación podría tener, en su caso, sobre las cifras de la Cuenta General del 2021, en particular, sobre los epígrafes de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance y de “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance.

- El Palau no nos ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 2.299.313 euros registrado en la cuenta de “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, por lo que nos encontramos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



ante una limitación al alcance que nos impide formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de este epígrafe del balance.

- En el epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance se incluye, a 31 de diciembre de 2021, el coste de obras y reparaciones realizadas en el edificio del Palau cuya documentación soporte está, según nos informan los responsables de administración de la Entidad, en las dependencias del Ayuntamiento de València.

Cabe señalar que no hemos recibido la documentación solicitada al Ayuntamiento de la muestra seleccionada para su revisión, cuyo coste de adquisición total asciende a 667.133 euros.

En consecuencia, no hemos podido comprobar la adecuada valoración de estos activos.

- El estado de flujos de efectivo que figura en la Cuenta General se obtiene directamente del aplicativo informático que utiliza la Entidad, no siendo conciliado por ningún trabajador con posterioridad. Por esta razón, no hemos podido obtener la explicación de algunos de los importes que se reflejan en este estado, ni documentación soporte que permita la justificación de los mismos.

Como consecuencia de ello, no hemos podido comprobar la adecuación del estado de flujos de efectivo al marco de información financiera aplicable.

- La partida “Otras cuentas a pagar” del epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” del pasivo corriente del balance incluye, al igual que en ejercicios anteriores, un importe de 152.999 euros, de naturaleza no presupuestaria, que no reúne los requisitos establecidos en el marco conceptual del PGCPAL para tener la condición de pasivo, ya que no supone ninguna obligación para la Entidad.

Es por ello, y teniendo en cuenta su procedencia de ejercicios anteriores, por lo que el patrimonio neto del balance y el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” del pasivo corriente del balance están infravalorado y sobrevalorado, respectivamente, en 152.999 euros.

- Los ingresos por venta de entradas se registran, tanto presupuestaria como contablemente, en el momento en que se produce la venta de las mismas, independientemente de la fecha en que se celebra el evento. Si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



bien el registro presupuestario es correcto, ya que es en el momento de la venta de la entrada cuando tiene lugar el acto administrativo de liquidación que genera el derecho, no ocurre lo mismo en la contabilidad patrimonial, pues en aplicación del principio del devengo el ingreso se debe contabilizar a la celebración del evento.

A tal efecto, en el ejercicio 2021 se han registrado ingresos correspondientes a eventos a realizar en el ejercicio 2022 por importe de 142.436 euros (188.413 euros en 2020 correspondientes a 2021).

Este hecho se explica en las Cuentas Anuales de 2021, pero no ha sido registrado contablemente. Como consecuencia de ello, el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2021 debería aumentarse en 45.977 euros, mientras que el patrimonio neto y el epígrafe de "Ajustes por periodificación" del pasivo corriente del balance están sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, en 142.436 euros.

- La Entidad ha contabilizado en 2022, tanto presupuestaria como contablemente, el importe de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2021, que asciende a 158.546 euros. Dado que el acto administrativo de reconocimiento y liquidación se ha dictado en 2022, la imputación presupuestaria es correcta, pero no la contable, ya que supone una aplicación inadecuada del principio del devengo.

Asimismo, esta situación también tuvo lugar al cierre del ejercicio anterior, elevándose el importe de la cuota de diciembre de 2020 recogido como gasto contable en 2021 a 147.743 euros. Todo ello supone que el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2021 esté sobrevalorado en 10.803 euros, en tanto que el patrimonio neto y el epígrafe de "Acreedores" del pasivo corriente del balance estén, a 31 de diciembre de 2021, sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, en 158.546 euros.

- De las pruebas en detalle realizadas sobre la partida de "Otros gastos de gestión ordinaria" de la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2021, se ha puesto de manifiesto que no se han contabilizado gastos devengados en dicho ejercicio, en concepto de publicidad, adquisición de material fungible, entre otros, por un importe de 53.006 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



En consecuencia, el resultado económico-patrimonial de la Entidad y el patrimonio neto del balance están sobrevalorados en dicha cantidad, en tanto que el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” del pasivo corriente del balance se encuentra infravalorado en la misma cuantía.

Adicionalmente, cabe indicar que no se han aplicado al presupuesto obligaciones, por importe de 53.002 euros, para las que hubiese sido procedente su reconocimiento, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria.

- El saldo del epígrafe de “Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo” del activo corriente del balance incluye un crédito a favor del Ayuntamiento por el canon adeudado por el anterior concesionario de la cafetería del Palau, por importe de 54.104 euros.

En relación con este importe, la Entidad ha registrado contablemente una corrección valorativa por deterioro de 9.868 euros. No obstante, dado que las actuaciones para el cobro en vía ejecutiva de apremio se han transferido, desde el mes de junio de 2021, al Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de València, sin que se haya recuperado cantidad alguna, estamos ante una evidencia objetiva de deterioro, por lo que en aplicación del principio de prudencia, la corrección valorativa debería haberse realizado por el montante global del crédito.

Por tanto, el remanente de tesorería, el resultado económico-patrimonial y el saldo del epígrafe de “Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo” del activo corriente del balance están sobrevalorados, todos ellos, en 44.236 euros.

- La partida “Ventas y prestaciones de servicios” de la cuenta del resultado económico-patrimonial incluye un importe de 30.069 euros, que se corresponde con la corrección de errores de ejercicios anteriores derivados del indebido registro en la contabilidad patrimonial de las órdenes de pago a justificar.

Dado que se trata de la corrección de errores contables de ejercicios anteriores, de acuerdo con lo preceptuado en la norma de reconocimiento y valoración 20 del PGCPAL, debería haberse registrado dicho importe, como un ajuste en el patrimonio neto en lugar de como un ingreso en la cuenta del resultado económico-patrimonial. Además,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



debería haberse efectuado el correspondiente ajuste en la información comparativa.

En consecuencia, el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2021 está sobrevalorado en 30.069 euros.

- Los gastos de luz, agua, telefonía fija y limpieza general del edificio en el que la Entidad desarrolla su actividad, que se derivan por tanto de la propia actividad del Palau, son asumidos por el Ayuntamiento de València. De acuerdo con lo establecido en el artículo 183.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, “los bienes y derechos adscritos conservarán la calificación jurídica originaria que les corresponda como bienes del patrimonio de la entidad local, sin que los organismos que los reciban adquieran su propiedad, atribuyéndoseles únicamente facultades en orden a su conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción. Cuando se trate de bienes inmuebles, será por cuenta del organismo autónomo su conservación, defensa y mejora, y los servicios y suministros que le sean propios, así como los impuestos que lo graven.”

A fecha de emisión de este informe, y en base a la documentación soporte recibida, hemos podido cuantificar parte de estos gastos devengados durante el ejercicio 2021 y que han sido asumidos por el Ayuntamiento; elevándose a 184.389 euros.

Con el objeto de reflejar la corriente real de bienes y servicios que estos hechos económicos representan, la Entidad debería haber contabilizado, al menos este importe, en la partida de “Otros ingresos de explotación” de la cuenta del resultado económico-patrimonial con cargo al epígrafe de “Otros gastos de explotación” de la misma.

- La memoria que forma parte integrante de la Cuenta General de 2021 no contiene explicación sobre un ajuste de 65.344 euros incluido en el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, dentro de la partida de ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores, que corresponde a anulaciones de ventas de entradas realizadas en ejercicios anteriores.
- Como se indica en las notas 28 “Hechos posteriores”, 21 “Operaciones no presupuestarias de tesorería” y en el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, en el año 2021 se han realizado diversos ajustes,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



correcciones o regularizaciones, si bien no se han modificado las cifras afectadas en la información comparativa de 2020, tal como exige la Norma de registro y valoración 21.3ª de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Mazars Auditores, SLP en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de València, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de València la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de València ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Mazars Auditores, SLP.

Con fecha 15 de diciembre de 2021 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de la cuenta general de 2020 en el que expresamos una opinión desfavorable.

### Responsabilidad de la presidenta en relación con la Cuenta General

La presidenta es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, la presidenta como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General**

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la Cuenta General de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la Cuenta General para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- A partir del alcance previsto en el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado el siguiente aspecto que supone una deficiencia significativa en relación con los principios de buena gestión financiera en el área de tesorería.

Periódicamente, se extraen fondos de la cuenta bancaria de la Entidad para la cuenta bancaria restringida de anticipos de caja fija cuyo límite es de 18.000 euros. Desde esta cuenta bancaria restringida se dispone de efectivo que se guarda en la caja fuerte de la Entidad para, entre otros conceptos, efectuar el pago de indemnizaciones por razón del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



servicio a los trabajadores. La entidad no efectúa arqueos periódicos de la caja fuerte.

La situación anteriormente descrita pone de manifiesto un deficiente control en el área de tesorería, que es considerada área de riesgo por su susceptibilidad al robo y al fraude. Los principios de buena gestión financiera establecen la eliminación del sistema actual de pagos en efectivo para algunas de las “indemnizaciones por razón de servicio” de los empleados, pasando a realizar el pago de estas mediante transferencias bancarias, establecer una cuantía máxima para el pago de cualquier tipo de gasto en efectivo, determinar los conceptos sobre los que se pueden atender pagos disminuyendo la cuantía del fondo fijo que se considera elevada y realizar arqueos periódicos y sorpresivos de caja.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría de cuentas, hay que indicar que la Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2021, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento de la obligación, obligaciones por gastos realizados en 2021 por importe de 401.989 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), por lo que, de acuerdo con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adolecen de vicios de nulidad.

Por otra parte, se han imputado también al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, a través de dicho procedimiento excepcional, gastos realizados en 2021 por importe de 57.666 euros, que adolecen por tanto de los vicios de nulidad descritos en el párrafo anterior, y para los que además no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio en que se comprometieron y ejecutaron, por lo que, adicionalmente, incurren en el vicio de nulidad recogido en el artículo 173.5 del TRLRHL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los pagos efectuados por la Entidad, debe indicarse que no hemos obtenido evidencia de que, en general, en la gestión del presupuesto de gastos se realice la fase de ordenación del pago por parte del órgano que tiene atribuida estatualmente dicha función, lo que supone un incumplimiento de los artículos 184, 186 y 187 del TRLRHL. No obstante, desde finales del ejercicio 2021, la Entidad ha corregido dicha situación.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos para la adquisición de bienes y servicios e inversiones reales efectuados por la Entidad, debe indicarse que no hemos obtenido evidencia de que con carácter previo al reconocimiento de la obligación, las facturas se conformen por el responsable del departamento que gestiona el gasto, tal y como se señala en la base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Ello impide dar un adecuado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 189 del TRLRHL y 59 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RD 500/90), así como en la normativa sobre contratación pública.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría de cuentas, y en relación con los gastos de personal, se ha observado que durante el ejercicio 2021 se han pagado 709.197 euros en concepto de carrera profesional. Este complemento retributivo se satisface mediante una asignación mensual por la misma cuantía que percibe el personal del Ayuntamiento de València de igual categoría.

A tal efecto, cabe señalar que de acuerdo con el artículo 14 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la progresión en la carrera profesional viene determinada por la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación de los que la Entidad no dispone en estos momentos. Al respecto, resulta necesario indicar que en la nota 28 de Hechos posteriores al cierre, de la memoria de las cuentas anuales de 2021, la Entidad informa que en fecha 9/3/2022 su Consejo Administración aprobó el acuerdo regulador del Sistema de Carrera Profesional horizontal y la evaluación del desempeño de su Personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los ingresos percibidos en concepto de precios públicos, debe señalarse que la Entidad realiza venta de entradas de eventos propios, así como de alquiler de sus salas por los que ha liquidado derechos por un importe de 486.409 euros, en base a la aplicación de unos precios unitarios regulados en un acuerdo de precios públicos aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de València en 1989 y modificado el 27 de septiembre de 2009.

Sin embargo, no existe en el expediente documentación que justifique que, con la aplicación de dichos precios, se cubra el coste de los servicios prestados, según establece el artículo 44.1 del TRLRHL.

Por otra parte, durante el ejercicio 2021 se han efectuado devoluciones de venta de entradas, por importe de 2.650 euros, que no se ajustan a la normativa legal, al no incurrir en ninguno de los supuestos de devolución de precios públicos previstos en el artículo 46.2 del TRLRHL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812